

REF.: INFORMA LO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR OFICIO CIRCULAR N° 164 DE 20 DE MARZO DE 2003 Y OFICIO CIRCULAR N° 166 DE 21 DE MARZO DE 2003.

Para todas las sociedades anónimas abiertas, emisores de valores de oferta pública y para el Depósito Central de Valores S.A.

En virtud de la sentencia declaratoria de quiebra de INVERLINK CORREDORES DE BOLSA S.A. dictada por el 6° Juzgado Civil de Santiago, la administración de dicha sociedad fallida ha pasado de pleno derecho al Síndico Cristián Rolf Heerwagen Guzmán.

En vista de lo anteriormente expuesto y encontrándose regularizada la administración de dicha sociedad, se dejan sin efecto las instrucciones contenidas en el Oficio Circular N° 164 de 20.03.2003 y en el Oficio Circular N° 166 de 21.03.2003, debiendo proceder a entregar al Síndico ya individualizado, cualquier suma retenida a nombre de Inverlink Corredores de Bolsa S.A.

Se deja constancia que el presente Oficio Circular, ha sido dictado en cumplimiento de lo ordenado por el 6° Juzgado Civil de Santiago a través de Oficio N° 9035-2003 de fecha 1° de abril de 2004 dirigido a esta Superintendencia.

SUPERINTENDENTE